APÉNDICE 5.2

TERMINOS COMERCIALES Y ESTRUCTURAS TARIFARIAS

MOVILIDAD SIM ALTÁN

El presente documento es el Apéndice 5.2 "Términos Comerciales y Estructuras Tarifarias Movilidad SIM ALTÁN" al que se refiere el Anexo 5 "Servicio Movilidad SIM ALTÁN" del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (junto con sus Anexos y Apéndices, el "**Contrato**") celebrado entre las Partes el [●] de [●]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice tienen el significado que se les atribuye en el Contrato o en el propio Anexo 5 "Servicio Movilidad SIM ALTÁN" o este Apéndice, según corresponda. Para la interpretación del presente Apéndice, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la cláusula 1.4 del Contrato.

PRIMERA. Objeto y consideraciones generales

1.1 El presente Apéndice tiene como objeto establecer los términos comerciales y las Estructuras Tarifarias acordados entre Altán y el Cliente para la prestación del Servicio de conectividad móvil sobre la Red Compartida para el Servicio de Movilidad SIM ALTÁN.

1.2 Consideraciones Generales:

- (a) Todas las Tarifas de los Servicios mencionados en el presente Apéndice, así como sus vigencias y las unidades de medida estarán expresadas en el Apéndice 5.3 "Tarifas Movilidad SIM ALTÁN".
- (b) Las Estructuras Tarifarias del Servicio Movilidad SIM ALTÁN mencionadas en las Cláusulas Segunda (Datos), Tercera (VoLTE/mVoIP) y Cuarta (SMS) aplican únicamente en el área de Cobertura de la Red Compartida. La prestación del Servicio Movilidad SIM ALTÁN es para un uso homogéneo del mismo en el área de Cobertura de Altán conforme a las previsiones de tráfico mencionadas en el Apéndice 5.6 "Proyecciones Movilidad SIM ALTÁN".
- (c) Para ampliar el área de cobertura de Altán para los servicios de Datos, VoLTE/mVoIP y SMS, Altán facilitará los servicios de Usuario Visitante y roaming internacional. Esta cobertura adicional será a nivel nacional e internacional. Las Estructuras Tarifarias de estos Servicios están descritas en la Cláusula Quinta de este Apéndice.
- (d) Para permitir que el tráfico de VoLTE/mVoIP y SMS de los Usuarios Finales del Cliente pueda originarse y terminarse a nivel nacional e internacional fuera de los Usuarios Finales que no pertenecen a Altán, Altán facilitará los servicios de Interconexión y Larga Distancia Internacional, cuyas Estructuras Tarifarias están descritas en la Cláusula Quinta de este Apéndice.

(e) De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14.2 del Contrato, las modificaciones sustanciales a este Apéndice deberán ser aprobadas por el IFT previo a que sean válidas y surtan efectos.

SEGUNDA. Estructuras Tarifarias para el tráfico de Datos.

- **2.1** El tráfico de Datos será contabilizado por sesiones de Datos. Las sesiones de Datos se contabilizan por Día.
- 2.2 Las Estructuras Tarifarias incluidas en esta Cláusula no son de aplicación para productos y servicios Machine to Machine (M2M), Internet of Things (IoT) o comunicación en formato de Datos entre máquinas y/o equipos automatizados.
- **2.3** El Cliente deberá informar a Altán la Estructura Tarifaria, de las mencionadas en el apartado 2.5 siguiente, que será aplicada para cada Usuario Final en el momento de realizar la adquisición y/o el Día de finalización del Ciclo Individual de Datos. En caso de que el Cliente no lo informe, Altán aplicará las Tarifas de la Estructura Tarifaria (a) "Granel" mencionada en el apartado 2.5 de este Apéndice.
- **2.4** No se podrán asignar múltiples Estructuras Tarifarias, de las mencionadas en el apartado 2.5 siguiente, a un solo Usuario Final de manera simultánea.
- **2.5** El consumo de Datos de cada Usuario Final será tarificado por Altán al Cliente según la Estructura Tarifaria seleccionada y los mecanismos detallados a continuación:

(a) Estructura Tarifaria (a): "Granel".

El Producto de esta Estructura Tarifaria está mencionado en la Tabla 1 siguiente:

Producto para la Estructura Tarifaria (a) "Granel" del Servicio de Datos			
	Mínimo ([●] / Periodo de Facturación)	Máximo ([●] / Periodo de Facturación)	Tarifa (MXN / [●])
(a). Estructura	[•]	[•]	[•]
Tarifaria "Granel"	[•]	[•]	[•]
	Más de [●]		[•]

Tabla 1. Producto para la Estructura Tarifaria (a) "Granel" del Servicio de Datos en Movilidad SIM ALTÁN

<u>Tarificación</u>: la tarificación de la Estructura Tarifaria (a) "Granel" del Servicio de Datos en Movilidad SIM ALTÁN se realizará de acuerdo a las siguientes consideraciones:

(i) <u>Contabilización de tráfico:</u> Se sumará el total del tráfico de Datos (UL/DL) cursado por los Usuarios Finales del Cliente y que se acumule durante el Periodo de Facturación.

- (ii) <u>Determinación de la Tarifa:</u> El resultado de esta suma definirá la Tarifa por [●] a aplicar según los umbrales mostrados en la Tabla 1 anterior.
- (iii) <u>Tarificación:</u> se aplicará la Tarifa mencionada en el inciso (ii) anterior al total del tráfico contabilizado en el inciso (i) de este apartado.

(b) Estructura Tarifaria (b): "Escalonado".

Para esta Estructura Tarifaria, la vigencia del producto que es asociado a cada Usuario Final en adelante se denominará "Ciclo Individual de Datos". Los Productos de esta Estructura Tarifaria están mencionados en al Tabla 2 siguiente:

Productos para la Estructura Tarifaria "Escalonado" del Servicio de Datos			
(b). Estructura	Mínimo ([●] / Usuario Final / Ciclo Individual de Datos)	Máximo ([●] / Usuario Final / Ciclo Individual de Datos)	Tarifa (MXN / [●])
Tarifaria	[•]	[•]	[•]
"Escalonado"	[•]	[•]	[•]
	Más de [●]		[•]

Tabla 2. Productos para la Estructura Tarifaria (b) "Escalonado" del Servicio de Datos en Movilidad SIM ALTÁN

<u>Tarificación</u>: la tarificación de la Estructura Tarifaria (b) "Escalonado" del Servicio de Datos en Movilidad SIM ALTÁN se realizará de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- (i) <u>Contabilización de tráfico</u>: Se sumará el tráfico de Datos cursado por cada Usuario Final del Cliente durante el Ciclo Individual de Datos.
- (ii) <u>Determinación de la Tarifa</u>: El resultado de dicha suma determinará la Tarifa por [•] aplicable en función a los umbrales definidos en la Tabla 2 anterior por Usuario Final.
- (iii) <u>Tarificación</u>: Se aplicará la Tarifa mencionada en el inciso (ii) anterior al total del tráfico contabilizado en el inciso (i) de este apartado por Usuario Final.

(c) Estructura Tarifaria (c): "Paquetes".

Para esta Estructura Tarifaria, se considerarán las siguientes definiciones:

- (i) "Ciclo Individual de Datos" se denomina a la vigencia del producto que es asociado a cada Usuario Final
- (ii) "Cuota de Datos" se denomina a la cantidad de Datos incluida en el producto y que el Usuario Final podrá utilizar dentro del Ciclo Individual de Datos.

- (iii) "Velocidad" se denomina a la velocidad de navegación de Datos downlink (DL) del Usuario Final. Este atributo será aplicable únicamente cuando la implementación del Cliente lo permita.
- (iv) "Consumo Excedente de Datos". Se denomina a la cantidad de Datos que el Usuario Final utiliza en adición a la Cuota de Datos, dentro del Ciclo Individual de Datos. Siempre que la implementación del Cliente lo permita, este tráfico tendrá la misma Velocidad del Producto.
- (v) "Consumo Excedente a Velocidad Reducida" se denomina a la cantidad de Datos que el Usuario Final utiliza de forma adicional a la Cuota de Datos, dentro del Ciclo Individual de Datos y que se utiliza con Velocidad inferior a la mencionada en el Producto. Esta característica del Producto podrá ser utilizada únicamente cuando la implementación del Cliente lo permita.

La Cuota de Datos es seleccionada por el Cliente y tendrá la misma vigencia del Ciclo Individual de Datos. Los Productos de esta Estructura Tarifaria están mencionados en la Tabla 3 siguiente:

Productos para la Estructura Tarifaria "Paquetes" del Servicio de Datos			
(c). Estructura Tarifaria "Paquetes"	Cuota de Datos ([●] / Usuario Final / Ciclo Individual de Datos)	Tarifa (MXN / Cuota de Datos)	Ciclo Individual de Datos
	[•]	[•]	[•]
	[•]	[•]	[•]
		•••	[●]
Consumo Excedente de Datos	[•]	[•]	[•]
Consumo Excedente a Velocidad Reducida	[•]	[•]	[•]

Tabla 3. Productos para la Estructura Tarifaria (c) "Paquetes" del Servicio de Datos en Movilidad SIM ALTÁN

- (i) Contabilización de tráfico: En esta Estructura Tarifaria el Cliente adquiere y asigna a su Usuario Final una Cuota de Datos de acuerdo a lo definido en la Tabla 3 anterior. En caso de alcanzar la Cuota de Datos y no haber concluido el Ciclo Individual de Datos, Altán pone a disposición del Cliente el Consumo Excedente de Datos.
- (ii) <u>Determinación de la Tarifa</u>: La Tarifa de cada Cuota de Datos o de Consumo Excedente de Datos será asignada de acuerdo con lo definido en la Tabla 3.
- (iii) <u>Tarificación</u>: Altán aplicará las Tarifas indicadas en las Tabla 3 en el momento en que se realice la adquisición de los Productos o que se genere el Consumo Excedente de Datos mencionado en dicha Tabla.

2.6 Descuento por volumen del tráfico de Datos

Descuento por volumen del tráfico de Datos Para el tráfico de Datos mencionado en las Tablas 1, 2 y 3, se aplicarán los siguientes descuentos por volumen agregando el consumo generado por el total de Usuarios Finales (no aplica tráfico promocional) Mínimo ([●] / mes) Máximo ([●] / mes) Descuento (%) [•] [•] [•] [•] [**•**] [•] Más de [●] [•] % Vigencia [•]

Tabla 4. Descuento por volumen del tráfico de Datos

Para determinar el descuento a aplicar y conforme a la Tabla 4 anterior, se contabilizará el tráfico de los Usuarios Finales del Cliente y/o sus empresas afiliadas, según dicho término es definido en el apartado 6.4 de este Apéndice, por cada Periodo de Facturación, según lo indicado en el Anexo 1 "Facturación y Garantías", de acuerdo con la suma de: i) el tráfico total de Datos cursado por los Usuarios Finales bajo las Estructuras Tarifarias (a) y (b) del apartado 2.5 anterior; ii) la suma de los Datos que se acuerden con el Cliente bajo la Estructura Tarifaria (c) del apartado 2.5; y iii) el Consumo Excedente (en caso de que aplique) bajo la Estructura Tarifaria (c) del apartado 2.5. Durante la vigencia del descuento que se señala en la Tabla 4, se aplicará el porcentaje de descuento correspondiente de forma retroactiva a los montos facturados desde [•] hasta [•] según la Tabla 4 para los conceptos mencionados en las Tablas 1, 2 y 3 de este Apéndice, descontando posibles notas de crédito emitidas previamente desde [•] por este mismo concepto. El monto que resulte de dicho descuento será aplicado mediante una nota de crédito, misma que el Cliente podrá utilizar contra la factura emitida en [•].

TERCERA. Estructuras Tarifarias para el tráfico de VoLTE/mVoIP.

- **3.1** El tráfico de VoLTE/mVoIP será contabilizado de acuerdo con las unidades de medida especificadas en el Apéndice 5.3 "Tarifas Movilidad SIM ALTÁN".
- 3.2 Las llamadas VoLTE/mVoIP que se cursen en la Red Compartida tienen la clasificación de llamada saliente o llamada entrante de acuerdo con el sentido que tenga desde el Usuario Final, de forma que si la llamada la realiza el Usuario Final será una llamada saliente y si el Usuario Final recibe la llamada será una llamada entrante.
- **3.3** <u>Tráfico saliente de VoLTE/mVoIP.</u> Las llamadas VoLTE/mVoIP salientes por Usuarios Finales del Cliente desde la Red Compartida tendrán las Estructuras Tarifarias establecidas en el apartado 3.4 siguiente y los descuentos por volumen mencionados en el apartado 3.7, y están sujetos a las siguientes condiciones:
 - a) Las llamadas cuyo destino sea el centro de atención a clientes o las plataformas de servicio del Cliente (e.g. buzón de voz, IVR, marcaciones

- cortas) serán tarificadas con las Estructuras Tarifarias de llamada saliente mencionadas en el apartado 3.4 siguiente; y
- b) Las llamadas mencionadas en el inciso (a) anterior no serán cobradas en caso de que representen un porcentaje igual o menor al [●]% ([●] por ciento) del tráfico total del Cliente contabilizado conforme a este apartado 3.3.
- c) El Cliente deberá informar a Altán la Estructura Tarifaria, de las mencionadas en el apartado 3.4 siguiente, que será aplicada para cada Usuario Final en el momento de realizar la adquisición y/o el Día de finalización del Ciclo Individual de Voz. En caso de que el Cliente no lo informe, Altán aplicará las Tarifas de la Estructura Tarifaria (a) "Granel" mencionado en el apartado 3.4 de este Apéndice.
- d) No se podrán asignar múltiples Estructuras Tarifarias, de las mencionadas en el apartado 3.4 siguiente, a un solo Usuario Final de manera simultánea.
- **3.4** El consumo de VoLTE/mVoIP saliente de cada Usuario Final será tarificado por Altán al Cliente según la Estructura Tarifaria seleccionada y los mecanismos detallados a continuación:

(a) Estructura Tarifaria (a): "Granel".

El Producto de esta Estructura Tarifaria está mencionado en la Tabla 5 siguiente:

Producto para la Estructura Tarifaria (a) "Granel" del Servicio de VoLTE/mVoIP			
(a). Estructura Tarifaria "Granel"	Mínimo ([●] / Periodo de Facturación)	Máximo ([●] / Periodo de Facturación)	Tarifa (MXN / [●])
	[•]	[•]	[•]
	[•]	[•]	[•]
		•••	
	Más de [●]		[•]

Tabla 5. Producto para la Estructura Tarifaria (a) "Granel" del Servicio de tráfico saliente de VoLTE/mVoIP en Movilidad SIM ALTÁN.

<u>Tarificación</u>: la tarificación de la Estructura Tarifaria (a) "Granel" del Servicio de VoLTE/mVoIP en Movilidad SIM ALTÁN se realizará de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- (i) <u>Contabilización de tráfico:</u> Se sumará el total del tráfico de VoLTE/mVoIP cursado por los Usuarios Finales del Cliente y que se acumule durante el Ciclo Individual de Voz.
- (ii) <u>Determinación de la Tarifa:</u> El resultado de esta suma definirá la Tarifa por [•] a aplicar según los umbrales mostrados en la Tabla 5 anterior.
- (iii) <u>Tarificación:</u> Se aplicará la Tarifa mencionada en el inciso (ii) anterior al total de tráfico contabilizado en el inciso (i) de este apartado.

(b) Estructura Tarifaria (b) "Escalonado".

Para esta Estructura Tarifaria, la vigencia del producto que es asociado a cada Usuario Final en adelante se denominará "Ciclo Individual de Voz". Los Productos de esta Estructura Tarifaria están mencionados en al Tabla 6 siguiente:

Productos para la	Productos para la Estructura Tarifaria "Escalonado" del Servicio de VoLTE/mVolP			
(b). Estructura	Mínimo ([●] / Usuario	Máximo ([●] / Usuario		
Tarifaria	Final / Ciclo	Final / Ciclo	Tarifa (MXN / [●])	
"Escalonado"	Individual de Voz)	Individual de Voz)		
	[●]	[•]	[●]	
	[•]	[•]	[•]	
	Más de [●]		[•]	

Tabla 6. Productos para la Estructura Tarifaria (b) "Escalonado" del Servicio de tráfico saliente de VoLTE/mVoIP en Movilidad SIM ALTÁN

<u>Tarificación</u>: la tarificación de la Estructura Tarifaria (b) "Escalonado" del Servicio de VoLTE/mVoIP en Movilidad SIM ALTÁN se realizará de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- (i) <u>Contabilización de tráfico</u>: Se sumará el tráfico de VoLTE/mVoIP cursado por cada Usuario Final del Cliente durante el Ciclo Individual de Voz.
- (ii) <u>Determinación de la Tarifa</u>: El resultado de dicha suma determinará la Tarifa por [•] aplicable en función a los umbrales definidos en la Tabla 6 anterior por Usuario Final.
- (iii) <u>Tarificación</u>: Se aplicará la Tarifa mencionada en el inciso (ii) anterior al total del tráfico contabilizado en el inciso (i) de este apartado por Usuario Final.

(c) Estructura Tarifaria (c): "Paquetes".

Para esta Estructura Tarifaria, se considerarán las siguientes definiciones:

- (i) "Ciclo Individual de Voz" se denomina a la vigencia del producto que es asociado a cada Usuario Final
- (ii) "Cuota de Voz" se denomina a la cantidad de VoLTE/mVoIP incluida en el producto y que el Usuario Final podrá utilizar dentro del Ciclo Individual de Voz.
- (iii) "Consumo Excedente de Voz". Se denomina a la cantidad de VoLTE/mVoIP que el Usuario Final utiliza en adición a la Cuota de Voz, dentro del Ciclo Individual de Datos.

La Cuota de Voz es seleccionada por el Cliente y tendrá la misma vigencia el Ciclo Individual de Voz. Los Productos de esta Estructura Tarifaria están mencionados en la Tabla 7 siguiente:

Producto para la Estructura Tarifaria "Paquetes" del Servicio de VoLTE/mVolP			
(c). Estructura Tarifaria "Paquetes"	Cuota de Voz ([●] / Usuario Final / Ciclo Individual de Voz)	Tarifa (MXN / Cuota de Voz)	Ciclo Individual de Voz
	[•]	[•]	[•]
	[•]	[•]	[•]
	•••		
Consumo Excedente de	[•]	[•]	[•]
Voz			

Tabla 7. Productos para la Estructura Tarifaria (c) "Paquete" del Servicio de tráfico saliente de VoLTE/mVoIP en Movilidad SIM ALTÁN

- (i) <u>Contabilización de tráfico</u>: En esta Estructura Tarifaria el Cliente adquiere y asigna a su Usuario Final una Cuota de Voz, de acuerdo con lo definido en la Tabla 7 anterior. En caso de alcanzar la Cuota de Voz y no haber concluido el Ciclo Individual de Voz, Altán pone a disposición del Cliente Consumo Excedente de Voz.
- (ii) <u>Determinación de la Tarifa:</u> La Tarifa de cada Cuota de Voz ó de Consumo Excedente será asignada de acuerdo con lo definido en la Tabla 7.
- (iii) <u>Tarificación</u>: Altán aplicará las Tarifas indicadas en las Tabla 7 en el momento en que se realice la adquisición de los Productos o que se genere el Consumo Excedente de Voz mencionado en dicha Tabla.

3.5 <u>Descuento por volumen del tráfico de VoLTE/mVoIP</u>

[EL RESTO DE ESTA PÁGINA ES INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO, SIGUE LA TABLA DE DESCUENTO POR VOLUMEN DE TRÁFICO DE VOLTE/MVOIP]

Descuento por volumen del tráfico de VoLTE/mVoIP

Para el tráfico de VoLTE/mVoIP mencionado en las Tablas 5, 6 y 7, se aplicarán los siguientes descuentos por volumen agregando el consumo generado por el total de líneas (no aplica tráfico promocional)

Mínimo ([●] / mes)	Máximo ([●] / mes)	Descuento
[•]	[•]	[•] %
[•]	[•]	[•] %
Má	as de [●]	[•] %
Vigencia	[●]	

Tabla 8. Estructura Tarifaria para el descuento por volumen del tráfico de VoLTE/mVoIP.

Para determinar el descuento a aplicar y conforme a la Tabla 8 anterior, se contabilizará el tráfico de los Usuarios Finales del Cliente y/o sus empresas afiliadas, según dicho término es definido en el apartado 6.4 de este Apéndice, por cada Periodo de Facturación, según lo indicado en el Anexo 1 "Facturación y Garantías", de acuerdo con la suma de: i) el tráfico total de VoLTE/mVoIP cursado por los Usuarios Finales bajo las Estructuras Tarifarias (a) y (b) del apartado 3.4 anterior; ii) la suma del tráfico VoLTE/mVoIP que se acuerde con el Cliente bajo la Estructura Tarifaria (c) del apartado 3.4; y iii) el Consumo Excedente (en caso de que aplique) bajo la Estructura Tarifaria (c) del apartado 3.4. Durante la vigencia del descuento que se señala en la Tabla 8, se aplicará el porcentaje de descuento correspondiente de forma retroactiva a los montos facturados desde [•] hasta [•] según la Tabla 8 para los conceptos mencionados en las Tablas 5, 6 y 7 de este Apéndice, descontando posibles notas de crédito emitidas previamente desde [•] por este mismo concepto. El monto que resulte de dicho descuento será aplicado mediante una nota de crédito, misma que el Cliente podrá utilizar contra la factura emitida en [•]

- **3.8** <u>Tráfico entrante de VolTE/mVoIP.</u> Las llamadas VolTE/mVoIP entrantes en Usuarios Finales del Cliente en la Red Compartida tendrán la Estructura Tarifaria mencionada en la Tabla 9 siguiente y están sujetas a las siguientes condiciones:
 - a) Las llamadas VoLTE/mVoIP cuyo origen sea el centro de atención a clientes o las plataformas de servicio del Cliente (e.g. gestor de campañas) serán tarificadas de acuerdo con el concepto "Terminación" mencionado en la Tabla 9.
 - b) Las llamadas VoLTE/mVoIP recibidas por Usuarios Finales del Cliente en la Red Compartida que tengan como origen otro Usuario Final del Cliente en la Red Compartida serán tarificadas con el concepto "On Net" mencionado en la Tabla 9.
 - c) La Estructura Tarifaria mencionada en el inciso (b) anterior es adicional a la Estructura Tarifaria de llamada saliente generada por el Usuario Final del Cliente, mencionada en el apartado 3.4 de este apartado.
 - d) Las llamadas mencionadas en los incisos (a) y (b) anteriores no serán cobradas en caso de que representen un porcentaje igual o menor al [●]% ([●] por ciento) del tráfico total del Cliente contabilizado conforme a este apartado.

Estructura Tarifaria para tráfico entrante de VoLTE/mVoIP	
Terminación	MXN [●] / [●]
On-Net (VoLTE/mVoIP-VoLTE/mVoIP)	MXN [●] / [●]

Tabla 9. Estructura Tarifaria para tráfico entrante de VoLTE/mVoIP

3.9 Bono de Llamadas Entrantes. Para las llamadas entrantes VoLTE/mVoIP del Cliente utilizando DNs (MSISDNs) de Altán asignados al Cliente en la Red Compartida, que tienen origen en otros operadores móviles y/o fijos nacionales y que generen un ingreso de interconexión para Altán (en adelante "Ingreso de Interconexión por Llamadas Entrantes al Cliente"), el Cliente recibirá un ingreso (en lo sucesivo "Bono de Llamadas Entrantes"). Este Bono de Llamadas Entrantes será un porcentaje sobre el total del ingreso por interconexión entrante correspondiente al tráfico de Voz entrante de los Usuarios Finales del Cliente conforme a lo mencionado en la Tabla 10 siguiente. El Bono de Llamadas Entrantes será aplicado mediante una nota de crédito emitida por Altán, teniendo Altán la opción de realizar un prorrateo de dicho bono en hasta 3 (tres) meses.

Estructura Tarifaria de Bo	no de Llamadas Entrantes	
VoLTE/mVoIP (Bono de	[●] % del monto obtenido por	Interconexión por Llamadas
Llamadas Entrantes)	Entrantes al Cliente	

Tabla 10. Estructura Tarifaria para el Bono de Llamadas Entrantes de VoLTE/mVoIP.

CUARTA. Estructura Tarifaria por tráfico de SMS

Estructura Tarifaria por tráfic	co de SMS
SMS (Mensaje saliente)	MXN [●] / SMS
SMS (Mensaje entrante)	MXN [●] / SMS

Tabla 11. Estructura Tarifaria de tráfico de SMS

- **4.1** Todo el tráfico de SMS que se indica a continuación será contabilizado por evento (160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII o menos).
- **4.2** Las Tarifas de SMS no incluyen los cargos por productos o servicios que no estén expresamente contemplados como parte del Servicio Movilidad SIM ALTÁN en el Anexo 5 "Servicio Movilidad SIM ALTÁN" y sus Apéndices, los cuales serán responsabilidad del Cliente.
- 4.3 Los mensajes que se cursen en la Red Compartida podrán tener la clasificación de mensaje saliente o entrante de acuerdo con el sentido que tenga desde el Usuario Final, de forma que si el mensaje lo realiza el Usuario Final será un mensaje saliente y si el Usuario Final recibe el mensaje será un mensaje entrante.
- **4.4** Los mensajes que se cursen en la Red Compartida tendrán las Estructuras Tarifarias mencionadas en la Tabla 11 anterior.

- 4.5 Los SMS salientes por Usuarios Finales cuyo destino sea el centro de atención a clientes o las plataformas de servicio del Cliente (e.g. consulta de saldo u otras) serán tarificados de acuerdo con la Estructura Tarifaria de mensaje saliente mencionada en la Tabla 11.
- **4.6** Los SMS entrantes en Usuarios Finales cuyo origen sean las plataformas de servicio del Cliente (e.g. consulta de saldo u otros), serán tarificados de acuerdo con la Estructura Tarifaria de mensaje entrante mencionada en la Tabla 11.
- **4.7** Los mensajes mencionados en los apartados 4.5 y 4.6 del presente Apéndice no serán cobradas en caso de que representen un porcentaje igual o menor al [●]% ([●] por ciento) del tráfico total de mensajes cursados P2P (persona a persona) por el Cliente contabilizado de acuerdo con esta Cláusula.

QUINTA. Tráfico en otras redes móviles nacionales e internacionales

- 5.1 Las Estructuras Tarifarias mencionadas en las Cláusulas Segunda (Datos), Tercera (VoLTE/mVoIP) y Cuarta (SMS) de este Apéndice son exclusivamente para aplicación en el área de Cobertura de la Red Compartida y no incluyen en ningún caso las Tarifas de interconexión y/o tránsito hacia o desde redes fijas o móviles nacionales, las Tarifas de interconexión LDI (Larga Distancia Internacional), ni tampoco las Tarifas por utilizar otras redes nacionales o internacionales bajo acuerdos de usuario visitante o roaming internacional. Para los casos anteriormente listados aplican las Estructuras Tarifarias establecidas más adelante en esta Cláusula.
- **5.2** El tráfico contabilizado en cualquiera de los casos listados en esta Cláusula no será considerado para posibles descuentos por volumen o promocional.
- 5.3 Servicio de Interconexión. El tráfico saliente desde los Usuarios Finales del Cliente y mencionado en las Cláusulas Tercera (VoLTE/mVoIP) y Cuarta (SMS) que se curse hacia otras redes móviles y/o fijas nacionales bajo acuerdos de interconexión (Originación, Terminación y/o Tránsito) que Altán celebre con otros operadores nacionales generará Tarifas de interconexión. Este Servicio se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán al Cliente de acuerdo con los cargos que Altán tenga en dichos acuerdos, agregando un cargo de gestión mencionado en la Tabla 12 siguiente lo cual integrará la Tarifa por el Servicio de interconexión, la cual se tarifica de forma adicional a las Estructuras Tarifarias mencionadas en las Cláusulas Tercera (VoLTE/mVoIP) y Cuarta (SMS) del presente Apéndice.

Estructura Tarifaria del Servicio de Interconexión

[•] % sobre los cargos vigentes bajo acuerdos de interconexión y/o tránsito de Altán

Tabla 12. Estructura Tarifaria de tráfico del Servicio de interconexión

5.4 Servicio de Voz y SMS de Larga Distancia Internacional. El tráfico saliente desde los Usuarios Finales del Cliente y mencionado en las Cláusulas Tercera (VoLTE/mVoIP) y Cuarta (SMS) que se curse hacia otras redes móviles y/o fijas internacionales bajo acuerdos de interconexión y/o tránsito que Altán celebre con otros Operadores Internacionales generará Tarifas por tráfico LDI (Larga Distancia

Internacional). Este Servicio se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán al Cliente de acuerdo con las Tarifas estipuladas en las Tablas 13 y 14 siguientes, las cuales se tarifican de forma adicional a las Estructuras Tarifarias de tráfico saliente mencionadas en las Cláusulas Tercera (VoLTE/mVoIP) y Cuarta (SMS) del presente Apéndice.

Estructura Tarifaria para tráfico de Voz LDI		
Destino / Región	Tarifa (MXN / [•])	
Estados Unidos de América	[•]	
Canadá	[•]	
Centroamérica	[•]	
Sudamérica 1	[•]	
Sudamérica 2	[•]	
Caribe	[•]	
Europa 1	[•]	
Europa 2	[•]	
Europa 3	[•]	
Medio Oriente	[•]	
África	[•]	
Asia 1	[•]	
Asia 2	[•]	
Oceanía	[•]	
Resto del mundo	[•]	
Destinos Especiales 1 (Por Operador)	[•]	
Destinos Especiales 2 (Por Operador)	[•]	

Tabla 13. Estructura Tarifaria del Servicio de tráfico de Voz LDI1

[EL RESTO DE ESTA PÁGINA ES INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO, SIGUE LA TABLA DE ESTRUCTURA TARIFARIA PARA TRÁFICO SMS LDI]

Ap. Términos Comerciales y Estructuras Tarifarias Movilidad SIM ALTÁN

¹ Consulte la Cláusula Décima Primera para el detalle de los destinos asociados a estas Estructuras Tarifarias.

Estructura Tarifaria para tráfico SMS LDI		
Destino Tarifa (MXN / SMS)		
Estados Unidos De América	[•]	
Canadá	[•]	
Latinoamérica	[•]	
Europa	[•]	
Reino Unido	[•]	
China	[•]	

Tabla 14. Estructura Tarifaria del Servicio de tráfico de SMS LDI²

Servicio de Usuario Visitante (nacional). El tráfico de los Usuarios Finales del Cliente que se curse o reciba en otras redes nacionales bajo acuerdos de Usuario Visitante que Altán celebre con otros Operadores, generará Tarifas por el Servicio de Usuario Visitante. Este Servicio se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán al Cliente de acuerdo con los cargos que Altán tenga en dichos acuerdos, agregando un cargo de gestión mencionado en la Tabla 15 siguiente, los cuales en conjunto integrarán las Tarifas por el Servicio de Usuario Visitante y serán tarificadas en sustitución de las Estructuras Tarifarias de las Cláusulas Segunda (Datos), Tercera (VoLTE/mVoIP) y Cuarta (SMS) del presente Apéndice. El tráfico de los Usuarios Finales cuando estos se encuentren bajo el Servicio de Usuario Visitante y que sea cursado hacia otras redes móviles y/o fijas nacionales podrá ser sujeto a utilizar el servicio de interconexión mencionado en el apartado 5.3 del presente Apéndice.

Estructura Tarifaria del Servicio Usuario Visitante (nacional)
[•] % sobre los cargos vigentes bajo acuerdos de usuario visitante de Altán

Tabla 15. Estructura Tarifaria del Servicio de usuario visitante (nacional)

5.5 Servicio de roaming internacional. El tráfico de los Usuarios Finales del Cliente que se curse o reciba en redes de ámbito internacional bajo acuerdos de roaming internacional que Altán celebre con otros operadores, generará Tarifas por el Servicio roaming internacional. Este Servicio se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán al Cliente de acuerdo con la Estructura Tarifaria estipulada en la Tabla 16 siguiente y se factura en sustitución a las Estructuras Tarifarias de las Cláusulas Segunda (Datos), Tercera (VoLTE/mVoIP) y Cuarta (SMS) del presente Apéndice

[EL RESTO DE ESTA PÁGINA ES INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO, SIGUE LA TABLA DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA DEL SERVICIO DE ROAMING INTERNACIONAL]

² Consulte la Cláusula Décima Primera para el detalle de los destinos asociados a estas Estructuras Tarifarias.

	Estructura Tarifaria del Servicio de roaming internacional													
		te l			Tráfico Voz saliente (MXN / [●])									
	ıtranı		ntran	Destinos										
		Datos (MXN / [•])	SMS Saliente (MXN / SMS)	Tráfico Voz entrante (MXN / [∙])	E.E.U.U.	Canadá	LATAM	Caribe	Unión Europea	Resto de Europa	África	Asia	Oceanía	Resto del Mundo
	E.E.U.U.	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
	Canadá	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
	LATAM	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
	Caribe	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
ción	Unión Europea	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
Ubicación	Resto de Europa	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
	África	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
	Asia	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
	Oceanía	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
	Resto del Mundo	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]

Tabla 16. Estructura Tarifaria del Servicio de roaming internacional³

De forma adicional, Altán facturará un cargo recurrente mensual mencionado en la Tabla 17 siguiente, por concepto de gestión del Servicio de roaming internacional.

³ Consulte la Cláusula Décima Primera para el detalle de los destinos asociados a estas Estructuras Tarifarias.

Estructura Tarifaria del Cargo de gestión de roaming internacional

[•] MXN / mes

Tabla 17. Cargo por gestión del Servicio de roaming internacional

SEXTA. Mecanismos de aplicación de las Tarifas y condiciones de la aplicación de descuentos a las Estructuras Tarifarias correspondientes.

- **6.1** El Cliente podrá contratar Servicios de Datos, VoLTE/mVoIP y SMS de forma conjunta o separada. En todo caso, las Estructuras Tarifarias establecidas en la Cláusula Segunda del presente Apéndice serán las aplicables para los Servicios de Datos y las Estructuras Tarifarias estipuladas en las Cláusulas Tercera y Cuarta del presente Apéndice serán aplicables para los Servicios de VoLTE/mVoIP y SMS, respectivamente. Las Estructuras Tarifarias aplican al tráfico gestionado según las reglas generales de priorización. Los Ciclos Individuales mencionados en las Cláusulas Segunda (Datos) y Tercera (VoLTE/mVoIP) serán considerados de forma independiente y mutuamente excluyentes.
- **6.2** Conforme el apartado 2.2 del presente Apéndice, las Estructuras Tarifarias aquí mencionadas no aplican al servicio IoT/M2M. El Cliente reconoce y acepta que usar los servicios para M2M/IoT, de cualquier forma, será considerado un Evento de Incumplimiento bajo el Contrato. Adicionalmente, se considerará un Evento de Incumplimiento del Contrato utilizar mecanismos de enmascaramiento de Usuarios Finales, de forma que ciertos Usuarios Finales aprovechen Tarifas más favorables al hacerlos pasar por Usuarios Finales asociados a Estructuras Tarifarias distintas a la Estructura Tarifaria que realmente les corresponde.
- **6.3** El Cliente no podrá utilizar, directa o indirectamente, o permitir que se utilicen servicios que por sus características pudieran ser considerados como masivos y/o ilegales, incluyendo, sin limitar, prácticas de simboxing o bypass.
- **6.4** El tráfico que se tomará en cuenta por Altán para la aplicación de los descuentos establecidos en este Apéndice será el que cursen los Usuarios Finales de cada afiliada del Cliente. Para efectos de este Apéndice, "afiliada" significa una empresa que controle al Cliente, una empresa que se encuentre y permanezca bajo el control del Cliente o una empresa que se encuentre y permanezca bajo el control común del Cliente y "control" tiene el significado que se le atribuye en la fracción III del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, es decir, la capacidad del Cliente de: (a) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de la cesionaria; (b) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la cesionaria; o (c) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la cesionaria, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

SÉPTIMA. Portabilidad Numérica

Altán pondrá a disposición del Cliente el servicio de portabilidad numérica. Altán facturará al Cliente las Tarifas mencionadas en la Tabla 18 siguiente.

Estructura Tarifaria del Servicio de Portabilidad Numérica

[•] % sobre los cargos vigentes establecidos con el administrador de la base de datos (ABD)

Tabla 18. Estructura Tarifaria del Servicio de portabilidad numérica

OCTAVA. Plataforma Mayorista.

Altán facturará al Cliente un cargo recurrente mensual por Usuario Final por concepto de Servicio de gestión de Plataforma Mayorista de acuerdo con lo establecido en la Tabla 19 siguiente:

Estructura Tarifaria del Servicio de gestión de Plataforma Mayorista

MXN [•] / Usuario Final / mes

Tabla 19: Estructura Tarifaria del Servicio de gestión de Plataforma Mayorista.

NOVENA. Costos por SIMs y Terminales

- **9.1** La adquisición, la comprobación y cualquier otro costo relacionado con las SIMs y terminales mencionadas en el Apéndice 5.1 "Alcance Técnico Movilidad SIM ALTÁN" serán responsabilidad exclusiva del Cliente.
- **9.2** Altán no será responsable de la relación contractual/comercial entre el Cliente y el fabricante, por lo que el Cliente renuncia irrevocablemente a hacer cualquier reclamo a Altán derivado de lo anterior y se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Altán de cualquier reclamación que pudiera presentar el fabricante en contra de Altán.

DÉCIMA. Interceptación Legal

Los escenarios de interceptación legal mencionados en el Apéndice 5.1 "Alcance Técnico Movilidad SIM ALTÁN" no tendrán costo para el Cliente.

DÉCIMA PRIMERA. Tráfico en destinos LDI y roaming internacional

11.1 Los destinos por países para el tráfico de Usuarios Finales del Cliente, cuando este es generado bajo los términos mencionados en el apartado 5.4 (Voz y SMS LDI) de este Apéndice, se encuentran listados en las Tablas 20 y 21 siguientes:

[EL RESTO DE ESTA PÁGINA ES INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO, SIGUE LA TABLA DE PAISES SOPORTADOS EN LDI]

Países soportados en Larga Distancia internacional					
Región	País / Región / Proveedor				
África	Argelia				
África	Egipto				
África	Libia				
África	Marruecos				
África	Sudán				
África	Burundi				
África	Comoras				
África	Djibouti				
África	Eritrea				
África	Etiopía				
África	Kenia				
África	Malawi				
África	Islas de Mauricio				
África	Mozambique				
África	Ruanda				
África	Seychelles				
África	Somalia				
África	Sudán del Sur				
África	Tanzania				
África	Uganda				
África	Zambia				
África	Zimbabue				
África	Angola				
África	Camerún				
África	Chad				
África	Congo				
África	República Democrática del Congo				
África	Guinea Ecuatorial				
África	Gabón				
África	Botswana				
África	Lesoto				
África	Namibia				
África	Sudáfrica				
África	Suazilandia				
África	Benín				
África	Burkina Faso				
África	Cabo Verde				
África	Gambia				
África	Ghana				

Países soportados en Larga Distancia internacional					
Región	País / Región / Proveedor				
África	Guinea				
África	Costa de Marfil				
África	Liberia				
África	Mali				
África	Mauritania				
África	Níger				
África	Nigeria				
África	Senegal				
África	Sierra Leona				
África	Togo				
Asia 1	Bangladesh				
Asia 1	Bután				
Asia 1	Brunei				
Asia 1	Camboya				
Asia 1	China				
Asia 1	India				
Asia 1	Indonesia				
Asia 1	Japón				
Asia 1	Laos				
Asia 1	Malasia				
Asia 1	Mongolia				
Asia 1	Pakistán Singapur Corea del Sur				
Asia 1					
Asia 1					
Asia 1	Tailandia				
Asia 1	Uzbekistán				
Asia 1	Vietnam				
Asia 1	Hong Kong				
Asia 1	Taiwán				
Asia 2	Afganistán				
Asia 2	Azerbaiyán				
Asia 2	Georgia				
Asia 2	Kazakstán				
Asia 2	Kyrgyzstán				
Asia 2	Myanmar (Burma)				
Asia 2	Nepal				
Asia 2	Filipinas				
Asia 2	Sri Lanka				
Asia 2	Tajikistan				

Países soportados en Larga Distancia internacional					
Región País / Región / Proveedor					
Asia 2	Turkmenistán				
Asia 2	Macau				
Centroamérica	Costa Rica				
Centroamérica	El Salvador				
Centroamérica	Guatemala				
Centroamérica	Honduras				
Centroamérica	Nicaragua				
Centroamérica	Panamá				
Centroamérica	Belice				
Canadá	Canadá				
Caribe	República Dominicana				
Caribe	Haití				
Caribe	Anguila				
Caribe	Antigua y Barbuda				
Caribe	Aruba				
Caribe	Bahamas				
Caribe	Barbados				
Caribe	Islas Vírgenes Británicas				
Caribe	Islas Caimán				
Caribe	Dominica				
Caribe	Granada				
Caribe	Guadalupe				
Caribe	Jamaica				
Caribe	Martinica				
Caribe	Montserrat				
Caribe	Puerto Rico				
Caribe	San Cristóbal y Nieves				
Caribe	Santa Lucía				
Caribe	San Vicente y las Granadinas				
Caribe	Trinidad & Tobago				
Caribe	Islas Turcas y Caicos				
Caribe	Islas Vírgenes de E.E.U.U.				
Caribe	Islas Bermudas				
Caribe	País de Sint Maarten				
Caribe	Antillas Holandesas				
Caribe	Guinea Francesa				
Caribe	Guayana				
Caribe	Surinam				
Europa 1	Chipre				

Países soportados en Larga Distancia internacional				
Región País / Región / Proveedor				
Europa 1	Dinamarca			
Europa 1	Alemania			
Europa 1	Islandia			
Europa 1	Irlanda			
Europa 1	Luxemburgo			
Europa 1	Malta			
Europa 1	Noruega			
Europa 1	Rumania			
Europa 1	Eslovaquia			
Europa 1	Suecia			
Europa 1	Reino Unido			
Europa 2	República Checa			
Europa 2	Finlandia			
Europa 2	Francia			
Europa 2	Grecia			
Europa 2	Hungría			
Europa 2	Polonia			
Europa 2	España			
Europa 2	Andorra			
Europa 2	Rusia			
Europa 3	Austria			
Europa 3	Bélgica			
Europa 3	Bulgaria			
Europa 3	Croacia			
Europa 3	Estonia			
Europa 3	Italia			
Europa 3	Letonia			
Europa 3	Liechtenstein			
Europa 3	Lituania			
Europa 3	Holanda			
Europa 3	Portugal			
Europa 3	Eslovenia			
Europa 3	Albania			
Europa 3	Armenia			
Europa 3	Bielorrusia			
Europa 3	Bosnia & Herzegovina			
Europa 3	Macedonia			
Europa 3	Moldova			
Europa 3	Mónaco			

Países soportados en Larga Distancia internacional				
Región País / Región / Proveedor				
Europa 3	Montenegro			
Europa 3	San Marino			
Europa 3	Serbia			
Europa 3	Suiza			
Europa 3	Ucrania			
Europa 3	Kosovo			
Sudamérica 1	Argentina			
Sudamérica 1	Brasil			
Sudamérica 1	Chile			
Sudamérica 1	Colombia			
Sudamérica 1	Perú			
Sudamérica 2	Bolivia			
Sudamérica 2	Ecuador			
Sudamérica 2	Paraguay			
Sudamérica 2	Uruguay			
Sudamérica 2	Venezuela			
Medio Oriente	Baréin			
Medio Oriente	Irán			
Medio Oriente	Irak			
Medio Oriente	Israel			
Medio Oriente	Jordán			
Medio Oriente	Kuwait			
Medio Oriente	Líbano Omán Palestina			
Medio Oriente				
Medio Oriente				
Medio Oriente	Qatar			
Medio Oriente	Arabia Saudita			
Medio Oriente	Turquía			
Medio Oriente	Emiratos Árabes Unidos			
Medio Oriente	Yemen			
Oceanía	Australia			
Oceanía	Nueva Zelanda			
Oceanía	Guam			
Oceanía	Islas Marianas			
Oceanía	Samoa Americana			
Resto del Mundo	Túnez			
Resto del Mundo	Madagascar			
Resto del Mundo	República Centroafricana			
Resto del Mundo	Santo Tomé y Príncipe			

Países soportados en Larga Distancia internacional				
Región	País / Región / Proveedor			
Resto del Mundo	Guinea Bissau			
Resto del Mundo	Isla Ascensión			
Resto del Mundo	Mayotte			
Resto del Mundo	Isla Reunión			
Resto del Mundo	Santa Helena			
Resto del Mundo	Antárctica			
Resto del Mundo	Timor Oriental			
Resto del Mundo	Maldivas			
Resto del Mundo	Corea del norte			
Resto del Mundo	Siria			
Resto del Mundo	Diego Garcia			
Resto del Mundo	Cuba			
Resto del Mundo	Islas Malvinas			
Resto del Mundo	Fiyi			
Resto del Mundo	Nueva Caledonia			
Resto del Mundo	Papúa Nueva Guinea			
Resto del Mundo	Islas Salomón			
Resto del Mundo	Vanuatu			
Resto del Mundo	Micronesia			
Resto del Mundo	Kiribati			
Resto del Mundo	Islas Marshall			
Resto del Mundo	Nauru			
Resto del Mundo	Palau			
Resto del Mundo	Islas Cook			
Resto del Mundo	Polinesia Francesa			
Resto del Mundo	Islas de Niue			
Resto del Mundo	Samoa Occidental			
Resto del Mundo	Tokelau			
Resto del Mundo	Tonga			
Resto del Mundo	Tuvalu			
Resto del Mundo	Wallis y Futuna			
Resto del Mundo	Territorios de Australia			
Resto del Mundo	Islas Feroe			
Resto del Mundo	Gibraltar			
Resto del Mundo	Tierra Verde			
Resto del Mundo	GLOBALSTAR			
Resto del Mundo	EMSAT			
Resto del Mundo	INMARSAT SNAC			
Resto del Mundo	INMARSAT SNAC - BGAN			

Países soportados en Larga Distancia internacional					
Región	País / Región / Proveedor				
Resto del Mundo	INMARSAT SNAC - BGAN HSD				
Resto del Mundo	INTL NETWORK				
Resto del Mundo	IRIDIUM				
Resto del Mundo	MCP NETWORK ONAIR				
Resto del Mundo					
Resto del Mundo	ST. PIERRE & MIQUELON				
Resto del Mundo	THURAYA				
Resto del Mundo	UNITED NATIONS-OCHA				
Resto del Mundo	UPT				
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América				

Tabla 20. Tráfico en destinos de Larga Distancia Internacional

Destinos Especiales (Por Operador)						
Región	País	Operador				
Destinos Especiales 1	Argentina	Mobile				
Destinos Especiales 1	Canadá	Directory Assistance				
Destinos Especiales 1	Canadá	Northwestel				
Destinos Especiales 1	Chile	Easter Island				
Destinos Especiales 1	Chipre	Non Geographic				
Destinos Especiales 1	Chipre	OLO				
Destinos Especiales 1	Francia	Globalstar Mobile				
Destinos Especiales 1	Francia	Special				
Destinos Especiales 1	Alemania	Mobile				
Destinos Especiales 1	Alemania	Tismi Mobile				
Destinos Especiales 1	Grecia	Special				
Destinos Especiales 1	Irlanda	Non Geographic				
Destinos Especiales 1	Noruega	Special Services				
Destinos Especiales 1	Perú	Rural				
Destinos Especiales 1	Polonia	Centernet Mobile				
Destinos Especiales 1	Polonia	Mobile				
Destinos Especiales 1	Rusia	Abkhazia				
Destinos Especiales 1	Rusia	Beeline Mobile				
Destinos Especiales 1	Rusia	Megafon Mobile				
Destinos Especiales 1	España	Special				
Destinos Especiales 1	Turquía	Mobile				
Destinos Especiales 1	Reino Unido	Mobile				
Destinos Especiales 1	Reino Unido	Mobile PNS				
Destinos Especiales 1	Reino Unido	Special NTS 845				
Destinos Especiales 1	Reino Unido	Special NTS 870				

Destinos Especiales (Por Operador)						
Región	País	Operador				
Destinos Especiales 1	Uruguay	Mobile				
Destinos Especiales 1	Estados Unidos de América	LATA 832 Alaska				
Destinos Especiales 1	Estados Unidos de América	LATA 834 Hawaii				
Destinos Especiales 1	Estados Unidos de América	North America 8XX term.				
Destinos Especiales 2	Albania	Special Services				
Destinos Especiales 2	Bielorrusia	Telematic				
Destinos Especiales 2	Chile	Rural				
Destinos Especiales 2	Chile	Special Services				
Destinos Especiales 2	Kazakhstan	Commercial Networks				
Destinos Especiales 2	Panamá	Premium				
Destinos Especiales 2	San Marino	CONF SVC Reg.				
Destinos Especiales 2	Estados Unidos de América	Directory Assistance				

Tabla 21. Tráfico en destinos especiales de Larga Distancia Internacional

11.2 Los destinos por países para el tráfico de Usuarios Finales del Cliente, cuando este es generado bajo los términos mencionados en el apartado 5.6 (roaming internacional) de este Apéndice, se encuentran listados en la Tabla 22 siguiente:

Países soportados en roaming internacional						
Nombre de la región	País	Tipo de servicio				
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	LTE				
Canadá	Canadá	LTE				
Latinoamérica	Costa Rica	LTE				
Latinoamérica	Argentina	LTE				
Latinoamérica	Brasil	LTE				
Latinoamérica	Chile	LTE				
Latinoamérica	Colombia	3G / LTE				
Latinoamérica	Ecuador	LTE				
Latinoamérica	El Salvador	3G / LTE				
Latinoamérica	Guatemala	LTE				
Latinoamérica	México	LTE				
Latinoamérica	Nicaragua	LTE				
Latinoamérica	Panamá	3G / LTE				
Latinoamérica	Paraguay	3G				
Latinoamérica	Perú	LTE				
Latinoamérica	Uruguay	3G / LTE				
Latinoamérica	Venezuela	3G				
Caribe	República Dominicana	3G				
Caribe	Guadalupe	3G				
Caribe	Jamaica	3G				

Países soportados en roaming internacional		
Nombre de la región	País	Tipo de servicio
Caribe	Antillas Holandesas	3G
Caribe	Surinam	3G
Caribe	Trinidad & Tobago	3G
Caribe	Guayana	3G
Caribe	Honduras	3G
Unión Europea	Austria	LTE
Unión Europea	Bélgica	3G / LTE
Unión Europea	Bulgaria	3G / LTE
Unión Europea	Croacia	3G / LTE
Unión Europea	Chipre	3G
Unión Europea	República Checa	3G / LTE
Unión Europea	Dinamarca	LTE
Unión Europea	Francia	LTE
Unión Europea	Alemania	LTE
Unión Europea	Grecia	3G / LTE
Unión Europea	Hungría	LTE
Unión Europea	Irlanda	3G / LTE
Unión Europea	Italia	3G / LTE
Unión Europea	Letonia	3G
Unión Europea	Lituania	LTE
Unión Europea	Luxemburgo	LTE
Unión Europea	Malta	3G
Unión Europea	Holanda	LTE
Unión Europea	Polonia	3G / LTE
Unión Europea	Portugal	3G / LTE
Unión Europea	Rumania	LTE
Unión Europea	Eslovaquia	3G
Unión Europea	Eslovenia	LTE
Unión Europea	España	3G / LTE
Unión Europea	Suecia	3G
Unión Europea	Reino Unido	3G / LTE
Resto de Europa	Albania	LTE
Resto de Europa	Armenia	3G
Resto de Europa	Azerbaiyán	3G
Resto de Europa	Georgia	3G
Resto de Europa	Macedonia	3G
Resto de Europa	Montenegro	3G
Resto de Europa	Rusia	LTE
Resto de Europa	Serbia	LTE

Países soportados en roaming internacional		
Nombre de la región	País	Tipo de servicio
Resto de Europa	Suiza	LTE
Resto de Europa	Turquía	3G
Resto de Europa	Ucrania	3G
África	Ghana	3G
África	Sudáfrica	LTE
Oceanía	Australia	LTE
Oceanía	Nueva Zelanda	LTE
Asia	Hong Kong	3G / LTE
Asia	India	LTE
Asia	Indonesia	3G
Asia	Kazakhstan	3G
Asia	Sri Lanka	3G / LTE
Asia	Tailandia	3G
Asia	Singapur	LTE
Asia	China	LTE
Asia	Japon	LTE
Asia	Corea del Sur	LTE
Asia	Taiwán	LTE
Resto del Mundo	Jordán	LTE
Resto del Mundo	Madagascar	3G
Resto del Mundo	Nigeria	3G
Resto del Mundo	Ruanda	3G
Resto del Mundo	Seychelles	3G
Resto del Mundo	Uzbekistán	3G

Tabla 22. Tráfico en destinos especiales de Larga Distancia Internacional

[EL RESTO DE ESTA PÁGINA ES INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO, SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS]

Altán	Cliente
Altán REDES, S.A.P.I. DE C.V.	[●]

Por: [●] Cargo: [●]

Por: [●] Cargo: [●]

En prueba de conformidad y enteradas de su contenido y alcance legal, las Partes firman por duplicado el presente Apéndice, en la Ciudad de México, el día [●] de [●] de 2018.